JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Rafael J Mejía del Municipio de Sabaneta, requiere adelantar **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y PASAMANOS;** esto con el fin de garantizar la seguridad y debida prestación del servicio educativo y que la institución cuente con los elementos necesarios y en óptimo estado para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales en un entorno protector.

Los mantenimientos requeridos son producto de las necesidades que tiene la institución educativa por el uso de su planta física y el transcurso del tiempo, que ha evidenciado el deterioro de los pasamanos, también ha evidenciado la necesidad de instalación de rejillas alrededor de la zona deportiva y mantenimiento de la puerta eléctrica que hacen parte integral de la institución educativa, que finalmente exigen intervenciones locativas.

Así mismo, el artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, habilita a la Institución Educativa para destinar sus recursos en la satisfacción de la necesidad, pues los mismos se pueden utilizar para: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios [...].

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN
1	Instalación y suministro de chapas para puertas de las aulas, con soldadura o tornillo dependiendo el caso.	28
2	Instalación y suministro de chapas de seguridad para oficinas y puertas de acceso	8

3	Mantenimiento de ventanas batientes o corredizas consistente en arreglo, ajuste, remachada y lubricada de aleros. Lubricación de bisagras y revisión general para asegurar su buen funcionamiento y durabilidad.	70
4	Suministro e instalación de alas para puertas de ingreso a oficinas o aulas de clase	6
5	Mantenimiento de cerraduras tipo cerrojo para puertas de ingreso a aulas de clase.	30
6	Elaboración de copias de llaves de diferentes cerraduras de la Institución Educativa.	90
7	Soldadura, enderezado y tornillería de puertas que lo requieran e instalación de tiraderas	50
8	Mantenimiento del portón principal de ingreso al parqueadero incluye motor eléctrico, cremallera y sus respectivas guías y rodamientos	3
9	Soldadura general de piezas metálicas como pasamanos, rejas, mobiliario escolar, entre otros.	16
10	Servicio de apertura de cerraduras sin llave, cambio de claves	20
11	Elaboración de rejillas para cárcamo de parqueadero	1

FORMA DE PAGO: El pago se hará en tres cuotas, **LA PRIMERA EN JULIO, LA SUEGUNDA EN SEPTIMEMBRE Y LA TERCERA EN NOVIEMBRE** y se cancelarán a la entrega del avance de la obra y/o labor solicitada en la invitación pública y que se plasmarán en el contrato, según certificación y control de supervisión del contrato. Este se hará previa presentación del informe de actividades cuando se vaya a facturar la prestación del servicio, anexando el informe de actividades que dé cuenta de las acciones desarrolladas por el contratista; también la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y el certificado de paz y salvo por concepto de Seguridad Social.

Es menester recordar que, para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales.

De conformidad al Acuerdo Municipal No.22 del 2024 "por el cual se expide el estatuto tributario de Sabaneta"; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA, TASA PRO DEPORTE.** (Depende de

los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa). **NOTA:** Cuando el contrato sea de obra Pública:. **PRO HOSPITAL Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será desde la suscrición del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Institución Educativa Rafael J Mejía, ubicada en la Carrera 45 Nro.77 C sur47 Barrio Cañaveralejo, teléfono 604 2883491 Municipio de Sabaneta, Antioquia.

GARANTIAS: De conformidad con el Acuerdo No. 07 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa, el numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, estos procesos de contratación serán obligatorias las garantías que a continuación se describen y la persona natural o jurídica que se contrate, debe constituirlas a favor del Establecimiento Educativo. Así las cosas, las garantías que debe suscribir el contratista a favor de la Institución Educativa se discriminan y especifican de la siguiente forma:

1. De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de la vigencia del mismo y (6) meses más. La presente garantía cubrirá a la Institución Educativa, de los perjuicios directos originados en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, como también en lo referente a su cumplimiento defectuoso o tardío; garantía que para todos los efectos legales cubrirá el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria establecida conforme la invitación pública, en los términos del Acuerdo N° 07 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

2. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de la calidad del bien cubre a la Institución Educativa de la mala calidad del bien objeto del contrato estatal, que será por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía mínima presunta que tienen los equipos requeridos y que es suministrada por el fabricante. Esta garantía debe cubrir la vigencia del contrato, no obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue, su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse.

3. Responsabilidad civil extracontractual: Responsabilidad civil extracontractual. En una cuantía de 200 SMLMV, y por una vigencia igual al periodo de ejecución del

contrato.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo N°.07 de 2025 del Consejo Directivo de la institución Educativa.

Dada a los doce (14) días del mes de mayo del (2026)

MARTIN ADOLFO GONZALEZ BUITRAGO
RECTOR
(FIRMA EN ORIGINAL)